

**CONVOCATORIA ABIERTA No. 009 DE 2023  
DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE  
EVALUACIÓN PRELIMINAR.**

**OBJETO:** Contratar los servicios para el análisis, diseño, desarrollo, pruebas y puesta en operación de una solución de software que permita a la Agencia de Renovación del Territorio – ART y al Fondo Colombia en Paz – FCP, registrar, compartir, procesar y exponer la información relacionada con la estructuración y ejecución de obras y proyectos a su cargo y que facilite el seguimiento, monitoreo y evaluación del impacto de los proyectos.

**OBSERVACIÓN No. 1 AL PROPONENTE ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL**

**Observante: LINTIK SAS**

**Fecha:** Lunes, 11 de septiembre de 2023

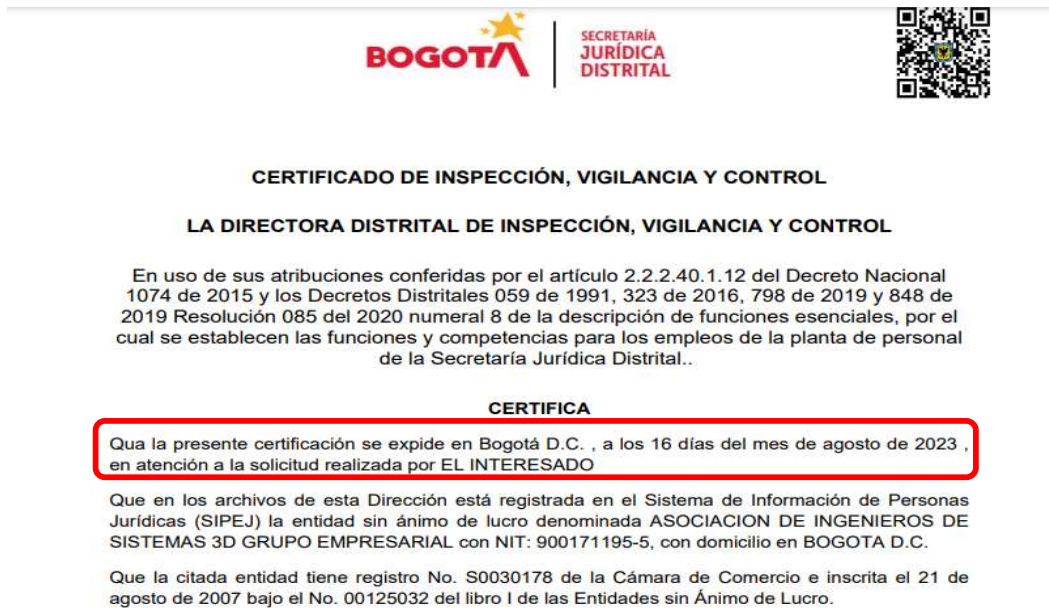
*"El pliego de condiciones establece entre otros lo siguiente: "Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se postulen a este proceso deberán presentar, en adición, la Certificación de Existencia y Representación Legal expedida por la Alcaldía distrital, municipal o quien haga las veces de ente de vigilancia, inspección y control del proponente, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso". Revisado los documentos aportados por el proponente no se evidencia con claridad el cumplimiento de este requisito, como quiera que el mismo está constituido como Entidad sin ánimo de Lucro, por lo cual se procedió a verificar la plataforma dispuesta por la Alcaldía de Distrital de Bogotá, encontrando que a la consulta generada del proponente en comentario, que según dicho sistema no se han solicitado certificados de dicha persona jurídica en los últimos 3 meses como se muestra a continuación:*



*En consecuencia y como quiera que lo aportado no coincide con la consulta específica y lo solicitado en el pliego esto es específicamente "la Certificación de Existencia y Representación Legal expedida por la Alcaldía distrital, municipal o quien haga las veces de ente de vigilancia, inspección y control del proponente", solicitamos atentamente dar por no cumplido este requisito."*

## Respuesta No. 1:

En atención a la observación presentada por el proponente, el FONDO COLOMBIA EN PAZ – FCP **NO ACOGE** la misma teniendo en cuenta que una vez efectuada la revisión de los documentos de la evaluación preliminar el profesional encargado de ella verificó mediante el código QR de la mencionada certificación su vigencia y la misma data del 16 de agosto de 2023, que puede ser consultada en el siguiente link <https://sipej.bogotajuridica.gov.co/SPJ/portal/v-cer.jsp?h=aUpWM1NHTiRBTGIP> y que procedemos a aportar en la siguiente imagen:



Así las cosas, el proponente **ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL** cumple con el mencionado requisito en su evaluación preliminar desde el componente jurídico y se mantiene la misma.

"1) **EXPERIENCIA** El proponente deberá acreditar su experiencia en máximo DOS (2) **CONTRATOS** terminados y/o liquidados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto y/o alcance incluya la ejecución de las siguientes actividades: 1) análisis, diseño y desarrollo de sistemas de información o aplicaciones de software; y 2) pruebas y/o puesta en operación de sistemas de información o aplicaciones de software". Revisada la certificación aportada por el proponente se encuentra que no cumple con todos los elementos que se exigen en la agenda como quiera que de manera obligatoria se pide entre otros la actividad de "análisis" de sistemas de información o aplicaciones de software, la que a su vez no se evidencia de las obligaciones contractuales del referido contrato, en consecuencia se solicita dar por no cumplido este requisito."

### **Respuesta No. 2:**

Una vez revisada la observación, no se menciona el contrato al que se refiere. Sin embargo, se procedió a revisar los 3 contratos aportados por el oferente y en estos se evidencia la etapa de análisis. Por lo tanto, no se acepta la observación planteada.

### **OBSERVACIÓN No. 3 AL PROPONENTE ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL**

**Observante: LINTIK SAS**

**Fecha:** Lunes, 11 de septiembre de 2023

"1) *EXPERIENCIA* El proponente deberá acreditar su experiencia en máximo DOS (2) *CONTRATOS* terminados y/o liquidados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto y/o alcance incluya la ejecución de las siguientes actividades: 1) análisis, diseño y desarrollo de sistemas de información o aplicaciones de software; y 2) pruebas y/o puesta en operación de sistemas de información o aplicaciones de software". Del soporte documental para la acreditación de la experiencia habilitante. Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá presentar certificaciones de ejecución del contrato expedidas por el competente, o copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación o documento equivalente, documentación en la que deberá constar como mínimo la siguiente información: 1. Número del contrato, si lo tiene. 2. Nombre o razón social del contratante. 3. Nombre o razón social del contratista. 4. Objeto del contrato. 5. Período de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día – mes – año). 6. Lugar de Ejecución. 7. Fecha de expedición del certificado. 8. Firma de quien suscribe el certificado por parte de la entidad/organización, cargo y datos de contacto. 9. Valor total del contrato. 10. Forma de ejecución (Directamente formas plurales) y porcentaje de participación. 11. Multas y sanciones". Verificada la información aportada por FIDUCOLDEX no se encuentra específicamente de la información contenida en la certificación aportada y documentación el lugar de ejecución del contrato, ya que una cosa es relacionar para que ciudad se requiere algunas entregas del contrato, y otra es el lugar en el cual se ejecutará el contrato. En este sentido se solicita dar por no cumplido es aspecto."

### **Respuesta No. 3:**

Una vez analizada la observación, se procedió a revisar los documentos aportados y en estos se encuentra que "en el apéndice A - Términos de Referencia y Requisitos de Reporte, en el ítem iv) Diseño de VUI informativa VUI-i **que la ciudad piloto en la cual se lanzará el servicio es Bogotá.** Adicionalmente, en el Formulario de Contrato, en el numeral 6, se indica que toda discrepancia, controversia o reclamación que surja o que tenga relación con este contrato, o la violación, terminación o invalidez del mismo será resuelta en la ciudad de Bogotá. Por todo lo anterior, la ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá. Por lo tanto, no se acepta la observación planteada.

#### **OBSERVACIÓN No. 4 AL PROPONENTE ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL**

**Observante: LINTIK SAS**

**Fecha:** Lunes, 11 de septiembre de 2023

*"1) EXPERIENCIA El proponente deberá acreditar su experiencia en máximo DOS (2) CONTRATOS terminados y/o liquidados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto y/o alcance incluya la ejecución de las siguientes actividades: 1) análisis, diseño y desarrollo de sistemas de información o aplicaciones de software; y 2) pruebas y/o puesta en operación de sistemas de información o aplicaciones de software". Del soporte documental para la acreditación de la experiencia habilitante. Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá presentar certificaciones de ejecución del contrato expedidas por el competente, o copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación o documento equivalente, documentación en la que deberá constar como mínimo la siguiente información: 1. Número del contrato, si lo tiene. 2. Nombre o razón social del contratante. 3. Nombre o razón social del contratista. 4. Objeto del contrato. 5. Período de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes - año). 6. Lugar de Ejecución. 7. Fecha de expedición del certificado. 8. Firma de quien suscribe el certificado por parte de la entidad/organización, cargo y datos de contacto. 9. Valor total del contrato. 10. Forma de ejecución (Directamente formas plurales) y porcentaje de participación. 11. Multas y sanciones". Verificada la información aportada por la Superintendencia de Industria y Comercio, no se encuentra específicamente de la información contenida en la certificación aportada y documentación el lugar de ejecución del contrato, en este sentido se solicita dar por no cumplido es aspecto."*

#### **Respuesta No. 4:**

Una vez analizada la observación, se encuentra que en el contrato aportado, en la "**Cláusula VIGÉSIMA CUARTA.- Domicilio Contractual**" donde se indica que para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de **Bogotá D.C.** Por lo tanto, no se acepta la observación planteada.

#### **OBSERVACIÓN No. 5 AL PROPONENTE ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL**

**Observante: LINTIK SAS**

**Fecha:** Lunes, 11 de septiembre de 2023

*"Indebido diligenciamiento del Anexo No. 17 "VINCULACIÓN DE ESPECIALISTAS EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) " El pliego de condiciones establece como deberes de los proponentes entre otros los siguientes: 1. Diligenciar de manera clara y precisa los anexos y/o formatos contenidos en el Análisis Preliminar, guardando coherencia con la documentación*

*adicional aportada o referida en la propuesta. 2. g) Aportar en debida forma, completa y legible, conforme lo exige el Análisis Preliminar. 3. h) Diligenciar en debida forma el Formulario SARLAFT, en cumplimiento del Instructivo publicado para dicho fin". En este sentido revisado el formato 17 diligenciado por el proponente SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL, se encuentra que no es preciso en su diligenciamiento conforme al que fue dispuesto por la Entidad contratante, considerando que el formato en su parte final contempla la necesidad de diligenciar sólo la firma, nombre de presentante legal , cedula, nombre del proponente, nit, no obstante el proponente incluye elementos adicionales no previstos en el anexo (preforma) como dirección, teléfono, ciudad y correo, es decir aspectos que no estaban previstos en el mismo."*

**Respuesta No. 5:**

En este momento el proceso se encuentra en la fase de verificación de los requisitos habilitantes. Por lo tanto, esta observación será atendida para el informe de evaluación definitivo del proceso.

**OBSERVACIÓN No. 6 AL PROPONENTE ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL**

**Observante: LINTIK SAS**

**Fecha:** Lunes, 11 de septiembre de 2023

*"Indebido diligenciamiento del Anexo No. 16 garantía del software adicional. El pliego de condiciones establece como deberes de los proponentes entre otros los siguientes: 1. Diligenciar de manera clara y precisa los anexos y/o formatos contenidos en el Análisis Preliminar, guardando coherencia con la documentación adicional aportada o referida en la propuesta. 2. g) Aportar en debida forma, completa y legible, conforme lo exige el Análisis Preliminar. 3. h) Diligenciar en debida forma el Formulario SARLAFT, en cumplimiento del Instructivo publicado para dicho fin". (..)3. GARANTÍA DEL SOFTWARE ADICIONAL – PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS La entidad asignará hasta veinte (20) puntos al proponente que se comprometa a brindar garantía del software adicional a la exigida inicialmente en el Anexo Técnico, de acuerdo con la siguiente tabla: (...) "Para la asignación del puntaje, el proponente deberá diligenciar el formato ANEXO – GARANTÍA DEL SOFTWARE ADICIONAL" En este sentido revisado el formato 16 diligenciado por el proponente SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL, se encuentra que no es preciso en su diligenciamiento conforme al que fue dispuesto por la Entidad contratante, considerando que el formato en su parte final contempla la necesidad de diligenciar sólo la firma, nombre de presentante legal , cedula, nombre del proponente, NIT, no obstante el proponente incluye elementos adicionales no previstos en el anexo (preforma) como dirección, teléfono, ciudad, correo electrónico, es decir aspectos que no estaban previstos en el mismo."*

**Respuesta No. 6:**

En este momento el proceso se encuentra en la fase de verificación de los requisitos habilitantes. Por lo tanto, esta observación será atendida para el informe de evaluación definitivo del proceso.

**OBSERVACIÓN No. 7 AL PROPONENTE ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL**

**Observante: LINTIK SAS**

**Fecha:** Lunes, 11 de septiembre de 2023

*"Indebido diligenciamiento del Anexo No. 9 "FORMATO 9H – ACREDITACIÓN MIPYME". El pliego de condiciones establece como deberes de los proponentes entre otros los siguientes: 1. Diligenciar de manera clara y precisa los anexos y/o formatos contenidos en el Análisis Preliminar, guardando coherencia con la documentación adicional aportada o referida en la propuesta. 2. g) Aportar en debida forma, completa y legible, conforme lo exige el Análisis Preliminar. 3. h) Diligenciar en debida forma el Formulario SARLAFT, en cumplimiento del Instructivo publicado para dicho fin". En este sentido revisado el formato 9 H diligenciado por el proponente SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL, se encuentra que no es preciso en su diligenciamiento conforme al que fue dispuesto por la Entidad contratante, considerando que el formato en su parte final contempla la necesidad de incluir el Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal , no obstante el proponente incluye elementos adicionales no previstos en el anexo (preforma) como dirección, teléfono, ciudad, correo electrónico, es decir aspectos que no estaban previstos en el mismo."*

**Respuesta No. 7:**

En este momento el proceso se encuentra en la fase de verificación de los requisitos habilitantes. Por lo tanto, esta observación será atendida para el informe de evaluación definitivo del proceso.

**OBSERVACIÓN No. 1 AL PROPONENTE ALL GROUP TECHNOLOGY S.A.S**

**Observante: LINTIK SAS**

**Fecha:** Lunes, 11 de septiembre de 2023

*"Indebido diligenciamiento del formato de experiencia El pliego de condiciones establece como deberes de los proponentes entre otros los siguientes: 1. Diligenciar de manera clara y precisa los anexos y/o formatos contenidos en el Análisis Preliminar, guardando coherencia con la documentación adicional aportada o referida en la propuesta". Revisado el formato anexo 13 "experiencia técnica habilitante" se evidencia que no fue diligenciado en debida forma, ya que no diligencia los campos de "No", y "Número de contrato ", "Alcance del objeto del contrato" y el objeto del contrato se encuentra mal diligenciado, motivo por el cual no cumple con los requisitos exigidos y solicitamos dar por no cumplido el mismo."*

**Respuesta No. 1:**

En este momento el proceso se encuentra en la fase de verificación de los requisitos habilitantes. Por lo tanto, esta observación será atendida para el informe de evaluación definitivo del proceso.

**OBSERVACIÓN No. 2 AL PROPONENTE ALL GROUP TECHNOLOGY S.A.S**

**Observante: LINTIK SAS**

**Fecha:** Lunes, 11 de septiembre de 2023

*"Indebido diligenciamiento e inconsistencias en información contenida en el formato 16 "garantía de software adicional."*

**Respuesta No. 2:**

En este momento el proceso se encuentra en la fase de verificación de los requisitos habilitantes. Por lo tanto, esta observación será atendida para el informe de evaluación definitivo del proceso.

**OBSERVACIÓN No. 3 AL PROPONENTE ALL GROUP TECHNOLOGY S.A.S**

**Observante: LINTIK SAS**

**Fecha:** Lunes, 11 de septiembre de 2023

*"Indebido diligenciamiento e inconsistencias en información contenida en el formato 17 "vinculación de especialistas en desarrollos de sistemas de información geográfica (SIG)"*

**Respuesta No. 3:**

En este momento el proceso se encuentra en la fase de verificación de los requisitos habilitantes. Por lo tanto, esta observación será atendida para el informe de evaluación definitivo del proceso.

**OBSERVACIÓN No. 4 AL PROPONENTE ALL GROUP TECHNOLOGY S.A.S**

**Observante: LINTIK SAS**

**Fecha:** Lunes, 11 de septiembre de 2023

*"Indebido diligenciamiento de los formatos y anexos que hace parte de requisitos habilitantes."*

**Respuesta No. 4:**

En este momento el proceso se encuentra en la fase de verificación de los requisitos habilitantes. Por lo tanto, esta observación será atendida para el informe de evaluación definitivo del proceso.